CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO Nº 13

De 27 de enero de 2009

Por el cual se autoriza al Señor Alcalde a suscribir Addenda No. 2 al Contrato No. 489-2008, celebrado con la Asociación Accidental Urbaser Plotosa, "para la Operación del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, en el Distrito de Panamá, República de Panamá, con el aprovechamiento del material reciclable y del bio gas, proveniente del Relleno Sanitario, aplicando el mecanismo de desarrollo limpio (MDL).

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ,
En Uso de sus Facultades Legales y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá celebró la Licitación Pública No. 2005-5-76-0-08-LP-000151-1 "Para la operación del Relleno Sanitario de Cerro Patacón con el aprovechamiento del material reciclable y del bio-gas" formalizando, consecuentemente, el Contrato No. 489-2008 con la Asociación Accidental Urbaser-Plotosa, S.A. para la operación del Relleno Sanitario de Cerro Patacón;

Que en el contrato in comento se establece que los desechos hospitalarios peligrosos deben ser tratados previamente antes de su disposición final, toda vez que la Asociación Accidental Urbaser-Plotosa, S.A. debe operar el Relleno Sanitario de Cerro Patacón aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio en apego al Programa de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), al Protocolo de Kyoto y a la normativa ambiental vigente en la República de Panamá;

Que mediante Resolución No. 001 de 5 de enero de 2009 el Ministerio de Salud autoriza de forma temporal al Municipio de Panamá a recibir los desechos hospitalarios y lodos, hasta tanto sean aprobados por la ANAM los instrumentos de gestión ambiental que correspondan a las adecuaciones ambientales del Relleno Sanitario de Cerro Patacón;

Que mediante el Acuerdo Municipal No. 2 de 9 de enero de 2009, se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir un Convenio de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Salud, la Caja de Seguro Social y el Municipio de Panamá para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los Desechos Hospitalarios;

Que el Ministerio de Salud y la Caja de Seguro Social, a través del citado convenio, se obligan a pagar al Municipio de Panamá, por la recolección y transporte de los desechos hospitalarios peligrosos, la cifra de Catorce Balboas con 30/100 (B/. 14.30) por cada yarda cúbica, y pagarán, adicionalmente, por el tratamiento y disposición final de dichos desechos el monto de Sesenta y Cinco Centésimos (B/. 0.65) por cada kilogramo tratado mediante el sistema de autoclave y Un Balboas con 25/100 (B/. 1.25) por cada kilogramo tratado mediante el sistema de incineración;

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario suscribir una addenda con la Asociación Accidental Urbaser-Plotosa, S.A., a fin de que se contemple la gestión y manejo de los desechos hospitalarios peligrosos, en cumplimiento de las normas sanitarias y ambientales vigentes;

Que de conformidad con el artículo 76 de la Ley 56 de 1995, para hacer modificaciones y adiciones a un contrato con base al interés público se requerirán las autorizaciones o aprobaciones de los entes que conocieron el contrato principal, de acuerdo con la cuantía y establece, además, que las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de éste, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.

ACUERDA:

PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá a suscribir Addenda No. 2 al Contrato No. 489-2008, celebrado con la Asociación Accidental Urbaser Plotosa, "para la Operación del Relleno Sanitario de Cerro Patacón, en el Distrito de Panamá, República de Panamá, con el aprovechamiento del material reciclable y del bio gas, proveniente del Relleno Sanitario, aplicando el mecanismo de desarrollo limpio (MDL)", a fin de modificar las cláusulas tercera y quinta, y adicionar una cláusula al mismo para regular todo lo concerniente a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los desechos hospitalarios comunes y peligrosos.

SEGUNDO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de enero del año dos mil nueve (2009).

EL PRESIDENTE,

H.C. JAVIER ORTEGA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. SENEN MOSQUERA

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

Maritza d.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 4 de febrero de 2009

Sancionado:
EL ALCALDE ENCARGADO

IVAN ARROCHA CHEVALIER

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL

NORBERTA A. TEJADA CANO

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.-